

MEMORANDO

11.100.4

Bogotá,

PARA: **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**
Gerencia General (E)

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: FUNCIÓN PREVENTIVA - FUNCIONAMIENTO DEL MODULO DE ALIMENTOS
PARA ANIMALES DEL APLICATIVO SIMPLIFICA

Doctor Paula Andrea, reciba un cordial saludo.

En atención al cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas por el ordenamiento jurídico a través de la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" y en especial los literales:

d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;

j) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

Y en concordancia con la Circular No. 01 del 09 de julio de 2015 "Fortalecimiento del sistema de control interno frente a su función preventiva" del Consejo Asesor del Gobierno Nacional, la Oficina de Control Interno se permite emitir la presente función preventiva, correspondiente al funcionamiento del modulo de alimentos para animales del aplicativo SimpliflCA, específicamente relacionado con registro de productores e importadores de alimentos para animales.

Teniendo en cuenta que el aplicativo SimpliflCA es un sistema de registro en línea que permite a los usuarios:

- Contar con el registro de empresa de manera automática y un registro de producto de manera semiautomática
- Tener la trazabilidad y seguimiento de las solicitudes.

- Disponer de la información de los registros en tiempo real.
- Focalizar las actividades del Instituto a la inspección, vigilancia y control
- Realizar pagos en línea
- Eliminar el uso de papel

Teniendo en cuenta que, a través del aplicativo SimpliflICA, la creación de empresas y/o establecimientos se realiza de manera automática, cobra especial importancia la realización de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), ya que para el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es fundamental que estas se lleven a cabo el aseguramiento a la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales.

Para llevar a cabo las visitas de IVC, se realiza una categorización de riesgo, según el procedimiento "Visitas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) para fabricantes y/o importadores de alimentos para animales" PRA-SPA-P-031, de la siguiente manera:

- **Categoría 1 (Riesgo Alto):**

En un (1) año, el 100% de los establecimientos en este riesgo deberán tener una visita de inspección.

-Fabricantes de alimentos completos para rumiantes, para dar cumplimiento con el programa de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

-Nuevos fabricantes e importadores de alimentos para animales, es decir los registrados en etapa posterior al periodo de transición.

-Empresas con solicitud de levantamiento de medida sanitaria.

-Peticiónes, Quejas o Reclamos (PQRs), sobre fabricantes y/o importadores de alimentos para animales. Una vez se determine que es necesario programar una visita de inspección por los motivos ya mencionados, se ingresa manualmente la solicitud y posteriormente el aplicativo SimpliflICA Alimentos para Animales asignará el riesgo alto al establecimiento seleccionado.

-Empresas con resultados de laboratorio desviados.

- **Categoría 2 (Riesgo Medio):**

En un (1) año, el 33,3% de los establecimientos en este riesgo deberán tener una visita de inspección, para que al cabo de tres (3) años se hayan visitado la totalidad de los establecimientos.

- Fabricantes e importadores de alimentos para animales húmedos, semihúmedos, crudos y semicrudos.
- Fabricantes de alimentos para animales con destino al autoconsumo.
- Fabricantes de demás alimentos completos para otras especies (no incluidos los rumiantes).
- Importadores de alimentos para animales.

- **Categoría 3 (Riesgo Bajo):**

En un (1) año, el 25% de los establecimientos en este riesgo deberán tener una visita de inspección, para que al cabo de 4 años se hayan visitado la totalidad de los establecimientos.

-Fabricantes de aditivos (tecnológicos, nutricionales, organolépticos, zootécnicos) no incluidos en los niveles de riesgo alto y medio.

-Fabricantes de suplementos alimenticios no incluidos en los niveles de riesgo alto y medio.

De acuerdo con lo anterior, el aplicativo simplifica arroja una sugerencia de la información de empresas y/o establecimientos a realizar visitas de IVC durante la vigencia. A partir de esta información, la coordinación del Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Alimentos para Animales, Material Genético Animal y sus productos programa mensualmente las visitas para que cada seccional realice la inspección correspondiente a los establecimientos sugeridos.

De acuerdo con la revisión realizada, se identificaron algunas fallas en la información emitida por el aplicativo SimplifICA para la vigencia 2023. Estas fallas están relacionadas con lo establecido para la categorización del riesgo de los establecimientos y las correspondientes visitas de IVC que deben realizarse anualmente:

- Teniendo en cuenta que los establecimientos están categorizados según criterios de riesgos, lo que permite seleccionar, dentro del universo de establecimientos registrados, aquellos a los que se les deben realizar visitas de IVC; la base de datos de establecimientos sugeridos no puede contener un número mayor de registros que la base de datos de empresas registradas
- Los establecimientos sugeridos para la vigencia 2023 no podían representar el 100% de los establecimientos registrados, debido a que, según la categorización de riesgos que clasifica a cada establecimiento, las categorías media y baja no requieren visitas anuales y algunas de estas debieron ser visitadas en vigencia anterior.

- La base de datos de registro cuenta con un total de 94 establecimientos productores de alimentos para rumiantes, los cuales corresponden a la categoría de riesgo alto, por tanto, el 100% de estos debería hacer parte de la lista de visitas sugeridas por parte del aplicativo SimpliflCA para la vigencia de 2023. La base de datos emitida por el aplicativo SimpliflCA de la programación de las visitas de IVC a establecimientos, no coincide con las visitas sugeridas por el aplicativo.

De otra parte, se evidencio que no se está haciendo seguimiento a las visitas de IVC, puesto que, en el aplicativo SimpliflCA no se está registrando la información necesaria para determinar si cada uno de los establecimientos a los cuales se les realizó visitas de IVC cumple con lo establecido en la resolución 061252 de 2020.

Adicionalmente, el procedimiento establece que, para el desarrollo de las visitas de IVC, se debe verificar que el establecimiento cumpla con los requerimientos establecidos en el anexo técnico de Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos para Animales (BPMAA) y realizar la verificación de rotulado, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 061252 de 2020. No obstante, en la auditoría que se está llevando a cabo al procedimiento PRA-SPA-P-018, se evidenció que no se cumple con el lineamiento correspondiente a la verificación de rotulados.

En este contexto, la Oficina de Control Interno presenta ante la Gerencia General una función preventivacorrespondiente al aplicativo simpliflCAy plantea las siguientes recomendaciones:

1. Es necesario establecer controles que aseguren el correcto diligenciamiento de las formas que deben ser ingresadas en el aplicativo simpliflCA, correspondientes a las visitas de IVC realizadas a establecimientos productores de alimentos para animales.
2. Es necesario tener en cuenta las categorías de riesgo de las empresas y/o establecimientos para disponer de una guía clara que permita identificar cuáles requieren visitas de IVC en cada vigencia. Además, se sugiere establecer un mecanismo para verificar la veracidad de la información generada por las visitas de IVC, a cargo de cada seccional y bajo la supervisión del Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Alimentos para Animales y Material Genético Animal.
3. Establecer herramientas de seguimiento que aseguren el cumplimiento de las tareas incluidas en el aplicativo SimpliflCA.
4. Establecer que el sistema Simplifica asegure la coherencia entre la base de datos de los establecimientos sugeridas para la visita de IVC y la base de datos de establecimientos registrados, evitando inconsistencias en los reportes emitidos por el sistema.

5. Establecer que las formas utilizadas en las visitas de IVC sean registradas correctamente en el aplicativo SimpliflICA, garantizando que los establecimientos de riesgo medio y bajo, no sean seleccionados automáticamente para visitas anuales, si ya han sido visitados en el período anterior.

6. Es fundamental que la DTIIV aplique correctamente los criterios de categorización establecidos en el procedimiento PRA-SPA-P-031, con el fin de validar que los establecimientos y/o empresas programadas para las visitas no coincidan con aquellos que ya han sido visitados previamente, salvo que pertenezcan al riesgo alto.

7. Asegurar la oportunidad de los datos emitidos por el aplicativo SimpliflICA, dado que actualmente deben ser solicitados a través de la Oficina de Tecnología de la Información a la empresa Cognox, lo cual afecta la disponibilidad de los datos para la toma de decisiones por parte del ICA.

8. Es necesario el aseguramiento, confidencialidad y completitud de la información generada con ocasión de la implementación del procedimiento denominado "Registro de fabricantes e importadores de alimentos para animales".

En cuanto al desarrollo de las funciones que le corresponde adelantar a la Oficina de Control Interno, agradecemos informarnos sobre las acciones y/o correctivos que se implementen, con el fin de adelantar el seguimiento correspondiente y mantener informada a la Gerencia General sobre el avance de estas.

Atentamente,

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Lina Marcela Bolívar Zamora